



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que las entidades bancarias: **BANCO CAJA SOCIAL S.A., BANCO BBVA S.A., BANCO DE OCCIDENTE S.A., BANCO DE OCCIDENTE S.A., BANCO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.**, se pronunciaron respecto de la medida cautelar de embargo decretada. Asimismo, la **SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MANIZALES** informó sobre la procedencia de la medida cautelar de embargo decretada respecto del vehículo con placas **MKI51D**, de propiedad del demandado. Finalmente, se encuentra memorial allegado por el apoderado de la parte ejecutante, mediante el cual solicita se comisione para la práctica de la diligencia de secuestro del vehículo anteriormente referenciado. **Sírvase proveer. Manizales 09 de diciembre de 2022.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS "CONFA"
DEMANDADO: ALEJANDRO RODAS ZAPATA
RADICADO: 170014003-010-2022-00528-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, **SE AGREGA Y SE PONE EN CONOCIMIENTO**, para los fines que se consideren pertinentes, lo siguiente:

- Respuesta allegada por las siguientes entidades bancarias, a la medida cautelar de embargo decretada: **BANCO CAJA SOCIAL S.A., BANCO BBVA S.A., BANCO DE OCCIDENTE S.A., BANCO DE OCCIDENTE S.A., BANCO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.**
- Respuesta allegada por la **SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MANIZALES** informando sobre la procedencia de la medida cautelar de embargo decretada sobre del vehículo con placas **MKI51D**, de propiedad del demandado.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

- Recibo de pago por concepto de expedición de certificado de tradición del vehículo con placas **MKI51D**. Será tenido en cuenta en su momento procesal oportuno.

Dado que el vehículo con placas **MKI51D** de propiedad del demandado, se encuentra debidamente embargado, este despacho **ACCEDE** a lo solicitado por el profesional en derecho y en consecuencia, **COMISIONA** a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE MANIZALES**, para que adelante la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** respecto del vehículo anteriormente referenciado. Para tal efecto, se le concede a la autoridad administrativa, además de la facultad de subcomisionar, las facultades señaladas en los artículos 40, 112 y 113 del Código General del Proceso.

De igual forma, se le concede la facultad de nombrar secuestre tomado de la lista de auxiliares de la justicia, relevarlo y reemplazarlo en los casos en que sea necesario, exigirle la caución que otorgó ante el Consejo Superior de la Judicatura para el buen desempeño de sus funciones, y fijarle los honorarios por la asistencia a la diligencia.

Por **SECRETARÍA** líbrese el correspondiente Despacho Comisorio, anexando copia del certificado de tradición del vehículo objeto de la medida cautelar de embargo y copia de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 211 del 12 de diciembre de 2022
Secretaría

Firmado Por:
Diana María Lopez Aguirre
Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d4151ef69bd3c00775459911f194788b188e7662b5a9eef023c87c246ca70f6**

Documento generado en 09/12/2022 02:04:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>